

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

NORMAS que cuentan con opinión favorable para ser incluidas en la Relación única y que continuarán vigentes en el Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social.

Al margen un logotipo, que dice: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.- Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social.- Dirección de Administración.

“NORMAS QUE CUENTAN CON OPINION FAVORABLE PARA SER INCLUIDAS EN LA RELACION UNICA QUE SEA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y QUE CONTINUARAN VIGENTES”.

Nombre de la Norma	Homoclave
Bases de organización y funcionamiento del Comité de Información del CIESAS Emitido el 5 de octubre de 2006	CIESAS-NIARU-TRNS-0001
Manual de Integración y Comité de Obras Públicas del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social Emitido el 15 de diciembre de 2008	CIESAS-NIARU-OBPB-0001
Políticas, bases y lineamientos en materia de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social Emitidas el 22 de octubre de 2009	CIESAS-NIARU-OBPB-0002
Bases de organización y funcionamiento del Comité de Bienes Muebles del CIESAS Emitido el 23 de abril de 2007	CIESAS-NIARU-RRMM-001
Bases generales para la disposición final y baja de Bienes Muebles en el CIESAS Emitido el 23 de abril de 2007	CIESAS-NIARU-RRMM-002
Manual de integración y Comité de Obras Públicas del CIESAS Emitido el 15 de diciembre de 2008	CIESAS-NIARU-ADQS-0001
Políticas bases y lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del CIESAS Emitidas el 15 de diciembre de 2008	CIESAS-NIARU-ADQS-0002
Disposiciones generales a las que se sujetan las autorizaciones que otorgue el Titular del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social para la celebración de contratos plurianuales en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de obra pública (Lineamientos generales para la celebración de contratos plurianuales) Emitido el 5 de octubre de 2006	CIESAS-NIARU-ADQS-0003

El presente documento fue suscrito por el Lic. **Rufino Serrano Sierra**, Director de Administración en la Ciudad de México, el 9 de septiembre de 2010.- Rúbrica

RELACION única de la normativa del Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California (CICESE).

Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California (CICESE).

FEDERICO GRAEF ZIEHL, Director General del Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California, con fundamento en los artículos 47, 53 y 56 de la Ley de Ciencia y Tecnología, 22 fracción II, 59 fracciones I, V y XII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 1, 20 fracciones I y VIII, así como cuarto transitorio del Decreto de Reestructuración del Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California (CICESE), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de octubre de 2006, y 12 fracciones XV, XXII, XXIV, XXVI y XXXI, aprobado en Junta de Gobierno el 28 de abril de 2009, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto de 2010, se instruyó a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación adicional a las disposiciones, políticas o estrategias, acciones o criterios y procedimientos expedidos recientemente por la Secretaría de la Función Pública, por sí o con la participación de las dependencias competentes, en las materias de auditoría; de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público; de control interno; de obras públicas y servicios relacionados con las mismas; de recursos financieros; de recursos humanos; de recursos materiales; de tecnologías de la información y comunicaciones, y de transparencia y rendición de cuentas;

Que asimismo el citado Acuerdo estableció como obligación para las citadas instituciones, la de publicar en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el 10 de septiembre de 2010, una relación única de la normativa que respecto de las materias antes señaladas continuará vigente, por tratarse de regulación estrictamente necesaria no contemplada en las disposiciones, políticas o estrategias, acciones o criterios y procedimientos expedidos por esta Secretaría, por sí o con la participación de las dependencias competentes, o que al momento de su expedición se ubicó en alguna de las hipótesis previstas en el artículo Segundo del propio Acuerdo Presidencial, y

Que para dar oportuno cumplimiento a la obligación señalada en el considerando anterior, he tenido a bien emitir la siguiente:

RELACION UNICA DE LA NORMATIVA DEL CENTRO DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y DE EDUCACION SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA (CICESE)

Materia	Nombre de la Norma	Homoclave para fácil identificación
Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público	Políticas, Bases y Lineamientos en Adquisiciones, emitido el 1 de abril de 2010.	CICESE-NIARU-ADQS-0001
Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público	Reglamento del Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emitido el 30 de octubre de 2009.	CICESE-NIARU-ADQS-0002
Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas	Políticas, Bases y Lineamientos en Obra Pública, emitido el 18 de agosto de 2009.	CICESE-NIARU-OBPB-001
Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas	Reglamento del Funcionamiento del Comité de Obras Públicas y de Servicios Relacionados con las mismas, emitido el 12 de julio 2010.	CICESE-NIARU-OBPB-002
Recursos Financieros	Reglamento de Viáticos Nacionales, Internacionales y Salidas de Campo, autorizadas por Junta de Gobierno, mediante acuerdo JG-O-I-05-R22	CICESE-NIARU-RRFF-0001
Recursos Financieros	Reglamento de Fondos a Reserva de Comprobar, autorizado por Junta de Gobierno, mediante acuerdo JG-O-I-05-R21.	CICESE-NIARU-RRFF-0002

Ensenada, Baja California, a los ocho días del mes de septiembre de dos mil diez.- El Director General del Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California, **Federico Graef Ziehl**.- Rúbrica.

RELACION única de normas que continuarán vigentes en las materias que se indican en el Centro de Investigación en Matemáticas, A.C.

RELACION UNICA DE NORMAS QUE CONTINUARAN VIGENTES EN LAS MATERIAS QUE SE INDICAN EN EL CENTRO DE INVESTIGACION EN MATEMATICAS, A.C.

Nombre de la Norma	Homoclave
1.- Procedimiento administrativo para la asignación y uso de telefonía celular o equipos de radiocomunicación	CIMAT NIARU-RRMM-0001
2.- Manual para la administración de bienes muebles y manejo de almacén (abril/2005)	CIMAT NIARU-RRMM-0001
3.- Reglamento para el uso y destino de los recursos propios del Centro de Investigación en Matemáticas, A.C.	N/A
4.- Políticas para firma de cheques y aprobación de transferencias electrónicas del Centro de Investigación en Matemáticas, A.C.	N/A
5.- Políticas para la utilización de tarjetas de débito empresarial del Centro de Investigación en Matemáticas, A.C.	N/A
6.- Reglamento de becas y apoyos del Centro de Investigación en Matemáticas, A.C.	N/A
7.- Reglas de operación del fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del Centro de Investigación en Matemáticas, A.C.	N/A
8.- Políticas y lineamientos para las acciones de capacitación y superación académica del Personal del Centro de Investigación en Matemáticas, A.C.	N/A
9.- Estatuto del Personal Académico	N/A
10.- Manual de Organización	N/A
11.- Código de Conducta	N/A
12.- Reglamento del Fondo de Ahorro de los Trabajadores del Centro de Investigación en Matemáticas, A.C.	N/A

Atentamente

Guanajuato, Gto., a 9 de septiembre de 2010.- La Directora Administrativa, **Luz María Briseño Díaz**.- Rúbrica.

RELACION ÚNICA de Normatividad del Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico en Electroquímica S.C. (CIDETEQ).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico en Electroquímica S.C. (CIDETEQ).

LUIS ARTURO GODINEZ MORA-TOVAR, Director General del Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico en Electroquímica S.C., con fundamento en el artículo 12 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 1, 2, 3, segundo párrafo, 15 fracción VII, 22, 37 y 59 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; y considerando las funciones y responsabilidades que le son conferidas en el Manual de Organización del Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico en Electroquímica S.C., y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto de 2010, se instruyó a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación adicional a las disposiciones, políticas o estrategias, acciones o criterios y procedimientos expedidos recientemente por la Secretaría de la Función Pública, por sí o con la participación de las dependencias competentes en las materias de auditoría; de adquisiciones, arrendamiento y servicios del sector público; de control interno; de obras públicas y servicios relacionados con las mismas; de recursos financieros; de recursos humanos; de recursos materiales; de tecnologías de la información y comunicaciones y de transparencia y rendición de cuentas;

Que así mismo el citado Acuerdo estableció como obligación para las citadas instituciones, la de publicar en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el 10 de septiembre de 2010, una relación única de la normatividad que respecto de las materias antes señaladas continuará vigente, previa opinión de la autoridad competente, por tratarse de regulación estrictamente necesaria no contemplada en las disposiciones, políticas o estrategias, acciones o criterios y procedimientos expedidos por la Secretaría de la Función Pública, por sí o con la participación de otras dependencias competentes, o que al momento de su expedición se ubicó en alguna de las hipótesis previstas en el artículo Segundo del propio Acuerdo Presidencial, y

Que para dar oportuno cumplimiento a la obligación señalada en el considerando anterior, he tenido a bien emitir la siguiente:

RELACION UNICA DE LA NORMATIVIDAD DEL CENTRO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN ELECTROQUIMICA S.C. (CIDETEQ)

Materia	Nombre de la Norma	Homoclave
Recursos Humanos	Administración de Personal.	CIDETEQ-NIARU-RRHH-001
Recursos Humanos	Admisión y Registro de estudiantes.	NO APLICA
Recursos Humanos	Ambiente Laboral.	NO APLICA
Recursos Humanos	Lineamiento para el Otorgamiento de Estímulos por Proyectos del Personal Científico y Tecnológico del Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico en Electroquímica S.C.	NO APLICA
Recursos Humanos	Estatuto del Personal Académico del Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico en Electroquímica S.C.	NO APLICA
Recursos Humanos	Reglamento para el Otorgamiento de Becas Académicas con Recursos Fiscales.	NO APLICA
Recursos Humanos	Manual de Organización.	NO APLICA
Transparencia	Catálogo de Disposición Documental.	NO APLICA
Transparencia	Cuadro General de Clasificación Archivística.	NO APLICA
Transparencia	Procedimiento para la Organización de los Archivos de Trámite.	NO APLICA
Recursos Materiales	Control de Activo Fijo.	CIDETEQ-NIARU-RRMM-001
Recursos Materiales	Lineamientos Internos para la Administración y Control del Parque Vehicular.	CIDETEQ-NIARU-RRMM-002
Recursos Materiales	Servicios Generales.	CIDETEQ-NIARU-RRMM-003
Recursos Materiales	Control de Acceso a las Instalaciones de CIDETEQ.	CIDETEQ-NIARU-RRMM-004
Recursos Materiales	Adquisiciones.	NO APLICA
Recursos Materiales	Selección y Evaluación de Proveedores.	NO APLICA

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.	Políticas, Bases y Lineamientos Aplicables en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del CIDETEQ	CIDETEQ-NIARU-OBPB-001
Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público	Políticas, Bases y Lineamientos Aplicables para las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del CIDETEQ.	CIDETEQ-NIARU-ADQS-001

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los nueve días del mes de septiembre de dos mil diez.- El Director General del Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico en Electroquímica S.C. (CIDETEQ), **Luis Arturo Godínez Mora-Tovar**.- Rúbrica.

RELACION única de la normativa de CIATEQ, A.C. Centro de Tecnología Avanzada.

Al margen un logotipo, que dice: CIATEQ Centro de Tecnología Avanzada.

RELACION UNICA DE LA NORMATIVA

VICTOR JOSE LIZARDI NIETO, Director General y Representante Legal de CIATEQ, A.C., Centro de Tecnología Avanzada, con fundamento en los artículos 3, fracción II y 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 58, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y el artículo 31, fracción II de los Estatutos de CIATEQ, A.C., Centro de Tecnología Avanzada, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto de 2010, se instruyó a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación adicional a las disposiciones, políticas o estrategias, acciones o criterios y procedimientos expedidos recientemente por la Secretaría de la Función Pública, por sí o con la participación de las dependencias competentes, en las materias de auditoría; de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público; de control interno; de obras públicas y servicios relacionados con las mismas; de recursos financieros; de recursos humanos; de recursos materiales; de tecnologías de la información y comunicaciones, y de transparencia y rendición de cuentas;

Que asimismo el citado Acuerdo estableció como obligación para las citadas instituciones, la de publicar en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el 10 de septiembre de 2010, una relación única de la normativa que respecto de las materias antes señaladas continuará vigente, por tratarse de regulación estrictamente necesaria no contemplada en las disposiciones, políticas o estrategias, acciones o criterios y procedimientos expedidos por esta Secretaría, por sí o con la participación de las dependencias competentes, o que al momento de su expedición se ubicó en alguna de las hipótesis previstas en el artículo Segundo del propio Acuerdo Presidencial, y

Que para dar oportuno cumplimiento a la obligación señalada en el considerando anterior, he tenido a bien emitir la siguiente

RELACION UNICA DE LA NORMATIVA DE CIATEQ, A.C., CENTRO DE TECNOLOGIA AVANZADA

Nombre completo de la Norma	Homoclave para fácil Identificación
SGRMF-I-03 Comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios	CIATEQ-NIARU-ADQS001
Disposiciones generales a las que se sujetan las autorizaciones que otorgue el Director General del CIATEQ, A.C. en ejercicios de sus facultades indelegables para la celebración de contratos plurianuales en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de obra pública.	CIATEQ-NIARU-ADQS002
Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de CIATEQ	CIATEQ-NIARU-ADQS003
Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública y Servicios Relacionados con los Mismos de CIATEQ	CIATEQ-NIARU-OBPB0001
Bases Generales en Materia de Administración de Baja de Bienes Muebles	CIATEQ-NIARU-RRMM-002
SGRMF-I-07 Instructivo Activo fijo	CIATEQ-NIARU-RRMM-001

Querétaro, Qro., a los nueve días del mes de septiembre de dos mil diez.- El Director General de CIATEQ, A.C., Centro de Tecnología Avanzada, **Víctor José Lizardi Nieto**.- Rúbrica.

RELACION única de la normativa de El Colegio de la Frontera Norte, A.C.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- El Colegio de la Frontera Norte, A.C.

ALEJANDRA MARQUEZ ESTRADA, Directora General de Administración y Finanzas de El Colegio de la Frontera Norte, A.C., con fundamento en los artículos 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 36 de sus Estatutos Sociales, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto de 2010, se instruyó a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación adicional a las disposiciones, políticas o estrategias, acciones o criterios y procedimientos expedidos recientemente por la Secretaría de la Función Pública, por sí o con la participación de las dependencias competentes, en las materias de auditoría; de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público; de control interno; de obras públicas y servicios relacionados con las mismas; de recursos financieros; de recursos humanos; de recursos materiales; de tecnologías de la información y comunicaciones, y de transparencia y rendición de cuentas;

Que asimismo en el artículo tercero del Acuerdo de mérito, se establece como obligación que dichas dependencias y entidades, así como la Procuraduría General de la República, la de publicar en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el 10 de septiembre de 2010, una relación única de la normativa que respecto de las materias antes señaladas continuará vigente, por tratarse de regulación estrictamente necesaria no contemplada en las disposiciones, políticas o estrategias, acciones o criterios y procedimientos expedidos por esa Secretaría, por sí o con la participación de las dependencias competentes, o que al momento de su expedición se ubicó en alguna de las hipótesis previstas en el artículo segundo del propio Acuerdo Presidencial, previa opinión favorable de la Secretaría de la Función Pública, y

Que mediante oficio SSFP/UPMGP/411/348/2010, de fecha 8 de septiembre de 2010, la Secretaría de la Función Pública, comunicó su opinión favorable, y para dar oportuno cumplimiento a la obligación señalada en el considerando anterior, he tenido a bien emitir la siguiente

**RELACION UNICA DE LA NORMATIVA
DE EL COLEGIO DE LA FRONTERA NORTE, A.C.**

NOMBRE DE LA NORMA	HOMOCLAVE
Procedimientos de la Dirección de Recursos Humanos 1. Altas, Bajas, Reingresos, Cambios de Departamento en Programa PROYECTO Base de Datos SIGA	COLEFU-RRHH-0001
Procedimientos de la Dirección de Recursos Humanos 2. Oficio de notificación de Altas, Bajas y/o Cambio	
Procedimientos de la Dirección de Recursos Humanos 4. Procedimiento para el Trámite de Licencias sin Goce de Sueldo y Permisos	
Procedimientos de la Dirección de Recursos Humanos 5. Personal de Nuevo Ingreso	
Procedimientos de la Dirección de Recursos Humanos 6. Solicitud de Cambio de Plaza o Sueldo	
Procedimientos de la Dirección de Recursos Humanos 8. Alta de Seguro de Vida	

Procedimientos de la Dirección de Recursos Humanos 10. Constancia de Trabajo	
Procedimientos de la Dirección de Recursos Humanos 11. Procedimiento para Reclutamiento, Selección del Personal Administrativo y de Apoyo	
Procedimientos de la Dirección de Recursos Humanos 13. Procedimiento para el trámite de vacaciones	
Procedimientos de la Dirección de Recursos Humanos 14. Nombramiento de Servidores Públicos Superiores y Mandos Medios	
Procedimientos de la Dirección de Recursos Humanos 15. Cursos de Inducción	
Procedimientos de la Dirección de Recursos Humanos 17. Actualización de los Procedimientos	
Procedimientos de la Dirección de Recursos Humanos 19. Evaluaciones del Personal Administrativo y de Apoyo	
Procedimientos de la Dirección de Recursos Humanos 37. Integración de Expediente Personal Honorarios y Becarios Proyecto	
Procedimientos de la Dirección de Recursos Humanos 38. Constancia de No Inhabilitación	
Procedimientos de la Dirección de Recursos Humanos 45. Plan de Capacitación Anual (Cursos de Capacitación)	
Procedimientos de la Dirección de Recursos Humanos 54. Finiquitos	
Procedimientos de la Dirección de Recursos Humanos 55. Pago de Horas Extras	
Procedimientos de la Dirección de Recursos Humanos 56. Declaración Informativa Múltiple	
Procedimientos de la Dirección de Recursos Humanos 58. Solicitud de Tarjetas de Débito para Pago de Nómina	
Procedimientos de la Dirección de Recursos Humanos 59. Hoja Unica de Servicio	
Procedimientos de la Dirección de Recursos Humanos 60. Pago SAR	
Procedimientos de la Dirección de Recursos Humanos 61. Pago del ISSSTE	
Procedimientos de la Dirección de Recursos Humanos 62. Elaboración de Nómina	

Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de El Colef	COLEF-NIARU-ADQS-0001
Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de El Colegio de la Frontera Norte, A.C.	COLEF-NIARU-ADQS-0002
Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Revisión de Bases en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de El Colegio de la Frontera Norte, A.C.	COLEF-NIARU-ADQS-0003
Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las mismas de El Colegio de la Frontera Norte, A.C.	COLEF-NIARU-OBPB-0001
Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de revisión de bases en materia de obra pública y servicios relacionados con las mismas de El Colegio de la Frontera Norte, A.C.	COLEF-NIARU-OBPB-0002
Políticas Bases y Lineamientos en materia de obra pública y servicios relacionados con las mismas de El Colegio de la Frontera Norte, A.C.	COLEF-NIARU-OBPB-0003
Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Bienes Muebles de El Colegio de la Frontera Norte, A.C.	COLEF-NIARU-RRMM-0001
Manual para la Administración de Bienes Muebles y el Manejo de los Almacenes de El Colegio de la Frontera Norte, A.C.	COLEF-NIARU-RRMM-0002
Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de El Colegio de la Frontera Norte, A.C. (COLEF)	COLEF-NIARU-RRMM-0003
Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Interno para el Uso Eficiente de la Energía de El Colegio de la Frontera Norte, A.C.	COLEF-NIARU-RRMM-0004
Documento de Seguridad de El Colegio de la Frontera Norte	COLEF-NIARU-TRNS-0001
Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Información de El Colegio de la Frontera Norte, A.C.	COLEF-NIARU-TRNS-0002

Normas que NO fueron objeto de análisis

Manual General de Organización de El Colegio de la Frontera Norte, A.C.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Colegio de la Frontera Norte, A.C., a los diez días del mes de septiembre de dos mil diez.- La Directora General de Administración y Finanzas de El Colegio de la Frontera Norte, **Alejandra Márquez Estrada**.- Rúbrica.

RELACION única de la normativa de El Colegio de Michoacán, A.C.

El Colegio de Michoacán, A.C.

RELACION UNICA DE LA NORMATIVA

MARTIN SANCHEZ RODRIGUEZ, Presidente de El Colegio de Michoacán, A.C., con fundamento en el artículo 22 Fracciones I y II de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, y el Artículo 36 del Instrumento Jurídico de Creación de El Colegio de Michoacán, A.C. y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto de 2010, se instruyó a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación adicional a las disposiciones, políticas o estrategias, acciones o criterios y procedimientos expedidos recientemente por la Secretaría de la Función Pública, por sí o con la participación de las dependencias competentes, en las materias de auditoría; de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público; de control interno; de obras públicas y servicios relacionados con las mismas; de recursos financieros; de recursos humanos; de recursos materiales; de tecnologías de la información y comunicaciones, y de transparencia y rendición de cuentas;

Que asimismo el citado Acuerdo estableció como obligación para las citadas instituciones, la de publicar en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el 10 de septiembre de 2010, una relación única de la normativa que respecto de las materias antes señaladas continuará vigente, por tratarse de regulación estrictamente necesaria no contemplada en las disposiciones, políticas o estrategias, acciones o criterios y procedimientos expedidos por esta Secretaría, por sí o con la participación de las dependencias competentes, o que al momento de su expedición se ubicó en alguna de las hipótesis previstas en el artículo Segundo del propio Acuerdo Presidencial, y

Que para dar oportuno cumplimiento a la obligación señalada en el considerando anterior, he tenido a bien emitir la siguiente

RELACION UNICA DE LA NORMATIVA DE EL COLEGIO DE MICHOACAN, A.C.

1. Manual de Políticas y Procedimientos del Departamento de Recursos Financieros, emitido el 30/03/2000.
2. Reglas de operación del fondo de investigación, emitido el 21/10/2009.
3. Lineamientos de estímulos por proyecto, emitido el.
4. Lineamientos de recursos propios, emitido el 23/04/2004.
5. Reglamento de administración y control de proyectos especiales del fideicomiso, emitido el 23/04/2004.
6. Manual de políticas y procedimientos del Departamento de Recursos Materiales, emitido el 30/03/2000 HOMOClave. COLMICH-NIARU-RRMM-001.
7. Bases generales en materia de administración y baja de bienes muebles, emitido el 13/12/2001 HOMOClave. COLMICH-NIARU-RRMM-002.
8. Manual para el control de inventarios de bienes muebles, emitido el 3/04/2005 HOMOClave. COLMICH-NIARU-RRMM-003.
9. Manual para el control de almacén de materiales e insumos, emitido el 3/04/2005 HOMOClave. COLMICH-NIARU-RRMM-004.
10. Manual de políticas y procedimientos del Departamento de Recursos Humanos, emitido el 30/03/2000 HOMOClave COLMICH-NIARU-RRHH-001.
11. Políticas, bases y lineamientos en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, emitido el 13/12/2001 HOMOClave COLMICH-NIARU-OBPB-0001.
12. Políticas, Bases y Lineamientos para las Adquisiciones y Arrendamientos y Servicios de El Colegio de Michoacán, A.C., emitido el 15/10/2008 HOMOClave COLMICH-NIARU-ADQS-0001.
13. Instrumento Jurídico, emitido el 2/10/2003.
14. Estatutos del personal académico, emitido el 4/10/2006.
15. Manual de organización, emitido el 21/10/2009.
16. Código de Conducta, emitido el 4/10/2006.
17. Reglamento General, emitido el 13/12/2001.

Sufragio Efectivo. No Reección.

Zamora, Mich., a 9 de septiembre de 2010.- El Presidente, **Martín Sánchez Rodríguez**.- Rúbrica.